



Universidad de Nariño

Consejo Superior

ACUERDO NÚMERO 013

(marzo 23 de 2023)

Por el cual se modifica el artículo tercero del Acuerdo No. 092 del 14 de diciembre de 2005.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y conforme lo dispuesto
en el Acuerdo No. 080 de 2019 (Estatuto General), y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 006 de enero 21 de 2002 emanado del Honorable Consejo Superior se aprobaron y reconocieron los programas de la Escuela de Auxiliares como una actividad de educación no formal en salud.

Que el artículo 3 del precitado Acuerdo establece que: “Financieramente todos los programas que se ofrezcan serán autofinanciados y los recursos que de ellos se generen serán parte del presupuesto del CESUN el cual depende de la VIPRI”.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 092 del 14 de diciembre de 2005, proferido por el Honorable Consejo Superior Universitario, estableció el costo de servicios educativos para el Curso de Auxiliares en Enfermería y Promotores de la Salud, en 6.8 salarios mínimos vigentes.

Que, el artículo 3 del Acuerdo No. 092 estableció que: “El valor de la matrícula se podrá cancelar por cuotas de la siguiente manera: 40% el día de la matrícula y tres cuotas, cada una del 20%, pagaderas a los 60, 128 y 180 días”.

Que mediante Acuerdo No. 130 del 3 de diciembre de 2007 el Honorable Consejo Superior modificó el artículo 2 del Acuerdo No. 092 de 2005, en el sentido de “...establecer en 6.01 salarios mínimos vigentes, el valor de la matrícula para los cursos de Auxiliar en Enfermería de conformidad con el salario mínimo que se establezca para la vigencia del 2008”, además estableció que: “Para los años subsiguientes, el costo de matrícula deberá ajustarse al valor del IPC vigente”.

Que las directrices impartidas a nivel nacional, regional e Institucional, se dirigen a cubrir los costos de matrícula de los estudiantes de los programas de pregrado de las universidades públicas del país. Teniendo en cuenta esta medida excepcional, los estudiantes de la promoción XIX del curso de Auxiliar en Enfermería a través de un derecho de petición impetrado en el año 2020 solicitaron a la Universidad este beneficio sobre el costo de las matrículas; sin embargo, al realizar la respectiva consulta con el Departamento Jurídico, la respuesta obtenida fue que, desafortunadamente los estudiantes de la Escuela de Auxiliares no pueden acceder a este tipo de beneficios, por cuanto los cursos que se ofrecen bajo la modalidad de Cursos Técnicos Laborales por Competencias o Cursos para el Trabajo y Desarrollo Humano no corresponden a un programa de pregrado de la Universidad de Nariño como tal;

Que, ante los requerimientos de los estudiantes y padres de familia de la Escuela de Auxiliares de Enfermería, bajo la directriz de la administración anterior, en el año 2020 se concedió un descuento correspondiente al 10% sobre el valor de la matrícula que se cubriría con recursos de la Sede Central y del CESUN.

Que, teniendo en cuenta que la gran mayoría de los estudiantes de la Escuela de Auxiliares pertenecen a los estratos 1 y 2, que son los más vulnerables, y con el ánimo de contribuir con la economía de las familias que han sido golpeadas por la crisis social y económica desde inicios de la pandemia COVID-19, se llevaron a

cabo los análisis y estudios presupuestales respectivos, conjuntamente con la Vicerrectoría Académica, para otorgar un descuento sobre el valor de la matrícula para los estudiantes de la Promoción XX del curso de Auxiliar en Enfermería, que se ofrecería en la vigencia 2022 y además reconsiderar las formas de pago.

Que teniendo en cuenta que la Escuela de Auxiliares es una unidad completamente autofinanciada, que depende únicamente de los ingresos que se generan por concepto de inscripciones, matrículas y derechos de certificación, para la vigencia 2022 surgió la propuesta de mantener los mismos costos de la vigencia 2020 y, además, que el costo de la matrícula pueda cancelarse con un valor inicial correspondiente al 40% y seis pagos a lo largo de la vigencia 2022, correspondientes al 10% cada uno.

Que mediante Acuerdo No. 057 del 25 de noviembre de 2021, el Honorable Consejo Superior Universitario, en consideración con lo anteriormente expuesto, autorizó, como medida excepcional, mantener los mismos costos de matrícula de la vigencia 2020, al momento de realizar la apertura de la Promoción XX del curso de Auxiliar en Enfermería para la vigencia 2022, y además que los estudiantes inscritos pudieran cancelar el costo de la matrícula, con un valor inicial correspondiente al 40% y realizar seis pagos iguales del 10% cada uno.

Que durante el año 2022, la Escuela de Auxiliares en Enfermería realizó el proceso de renovación de certificación de calidad por parte de ICONTEC para las normas NTC 5555, NTC 5663 e ISO 9001, y una de las recomendaciones realizadas en la Auditoría surgió en relación a los costos elevados de la matrícula del curso, los cuales no concuerdan con las directrices que la Universidad ha dispuesto para los programas de pregrado y que, al ser una unidad académico administrativa de la Universidad de Nariño, este aspecto debería reconsiderarse como una oportunidad de mejora para futuras promociones.

Que para la apertura de la Promoción XXI del curso de Auxiliar en Enfermería para la vigencia 2023 y por directriz de la Vicerrectoría Académica, desde el CESUN a finales del año 2022 se realizaron los análisis financieros respectivos con el objeto de mantener el costo de matrícula igual al del año 2020 y para contribuir así a la economía de las familias de los estudiantes, teniendo en cuenta las características sociales y económicas a las cuales pertenecen.

Que, una vez enviada la propuesta financiera por parte del CESUN a la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Universidad, mediante Memorando OPD-DIE 006 del 13 de enero de 2023 se otorgó la viabilidad técnica respectiva, en la cual se sustenta mantener el costo de la matrícula para la vigencia 2023 en \$5.275.596 correspondiente a 6.01 salarios mínimos del año 2020.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Directivo del CESUN, mediante Proposición No. 007 del 16 de febrero del 2023, solicitó recomendar ante el Consejo Superior:

1. Autorizar para que la Escuela de Auxiliares pueda mantener el mismo costo de matrícula de la vigencia 2020, para la Promoción XXI del curso de Auxiliar en Enfermería vigencia 2023, establecido en \$ 5.275.596 correspondiente a 6.01 salarios mínimos del año 2020.
2. Modificar el artículo tercero del Acuerdo No. 092 del 14 de diciembre de 2005, así:

“Artículo 3°. El valor de la matrícula se podrá cancelar por cuotas de la siguiente manera: 40% al momento de la matrícula y seis (6) cuotas mensuales cada una del 10%, pagaderas a partir de los 60 días siguientes al momento de la matrícula”.
3. Autorizar al CESUN y a la Escuela de Auxiliares para realizar el análisis respectivo de los casos excepcionales, de acuerdo a las condiciones académicas y de autofinanciamiento que determinan el comportamiento financiero y presupuestal durante la vigencia del curso, cuando la Escuela de Auxiliares reciba solicitudes por parte de estudiantes o sus familiares para realizar el pago de la matrícula en cuotas diferentes a las establecidas debido a situaciones económicas y sociales particulares

En virtud de lo anterior, los casos excepcionales serán analizados en primera instancia por la Escuela de Auxiliares y luego presentados formalmente al Comité Curricular y de investigaciones del CESUN

que, a su vez, expedirá el acto administrativo correspondiente previa verificación y análisis de los soportes que sustenten la condición especial.

El CESUN y la Escuela de Auxiliares presentará a las instancias que lo requieran, el informe respectivo de comportamiento de cartera y aprobación de casos excepcionales.

Que con fundamento en los considerandos anteriormente expuestos, el Consejo Académico mediante Proposición No. 005 del 7 de marzo del presente año, avala la propuesta y la presenta al Consejo Superior para su aprobación.

Que este Organismo considera pertinente la solicitud; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar que la Escuela de Auxiliares de Enfermería mantenga el mismo costo de matrícula de la vigencia 2020, para la Promoción XXI del curso de Auxiliar en Enfermería vigencia 2023, establecido en \$ 5.275.596 correspondiente a 6.01 salarios mínimos del año 2020.

Artículo 2º. Modificar el artículo tercero del Acuerdo No. 092 del 14 de diciembre de 2005, así:
“Artículo 3º. El valor de la matrícula se podrá cancelar por cuotas de la siguiente manera: 40% al momento de la matrícula y seis (6) cuotas mensuales cada una del 10%, pagaderas a partir de los 60 días siguientes al momento de la matrícula”

Artículo 3º. Autorizar al CESUN y a la Escuela de Auxiliares para realizar el análisis respectivo de los casos excepcionales, de acuerdo a las condiciones académicas y de autofinanciamiento que determinan el comportamiento financiero y presupuestal durante la vigencia del curso, cuando la Escuela de Auxiliares reciba solicitudes por parte de estudiantes o sus familiares para realizar el pago de la matrícula en cuotas diferentes a las establecidas debido a situaciones económicas y sociales particulares

En virtud de lo anterior, los casos excepcionales serán analizados en primera instancia por la Escuela de Auxiliares y luego presentados formalmente al Comité Curricular y de investigaciones del CESUN que, a su vez, expedirá el acto administrativo correspondiente previa verificación y análisis de los soportes que sustenten la condición especial.

El CESUN y la Escuela de Auxiliares presentará a las instancias que lo requieran, el informe respectivo de comportamiento de cartera y aprobación de casos excepcionales.


Parágrafo 1º. El CESUN y la Escuela de Auxiliares en Enfermería presentaran a las instancias que lo requieran, el informe respectivo de comportamiento de cartera y aprobación de casos excepcionales.

Artículo 4º. Tesorería, Contabilidad, CESUN, Escuela de Auxiliares en Enfermería, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 días del mes de marzo de 2023.


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Presidente


AYDA PAULINA DAVILA SOLARTE
Secretaría General

Proyectó: Lolita Estrada, Profesional Universitario.